

ACUERDO DE CONCEJO 05-2025-SEC-MDY

Puerto Callao, 10 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2025-SEC-MDY de fecha 10 de marzo de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, cabe mencionar lo dispuesto en el artículo 41°, que expresa: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su Artículo 2, Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos" **ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Corresponde al concejo municipal: (...) 22. "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; asimismo, tiene como objetivo, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los concejeros



regionales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación,

Que, a través del Informe N° 043-2025-MDY-CM-BMDR, de fecha 27/02/2025, presentado el día 03/03/2025, la Regidora **Barbara Milagros Diaz Rengifo**, señala, que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, señala: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...): 4. Desempeña funciones de fiscalización, de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa", Artículo 41, de la misma Ley señala: (...) Los Acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda (...), en ese sentido, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF - 2025), denominado: "Fiscalización a los Procedimientos Administrativos y Técnicos Del Organismo de Licencias de Edificación otorgados por la Municipalidad Distrital De Yanaqcocha", para tal efecto, adjunta al expediente el antes mencionado Plan.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" (...), y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, veenal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", en esa línea, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025-SEC-MDY, de fecha 10/03/2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, acordaron por UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF - 2025), denominado: "Fiscalización a los Procedimientos Administrativos y Técnicos del Organismo de Licencias de Edificación otorgados por la Municipalidad Distrital de Yanaqcocha", que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, por la suma ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles); de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y al Concejo Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yanaqcocha, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munilyanaqcocha>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAQCOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDIA

Plan de trabajo de la actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha FECHA DE ELABORACION: 18/02/2025

1) INFORMACION DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACION.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	FISCALIZACION A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACION OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha.	
APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION EN CONSEJO REGIONAL O CONSEJO MUNICIPAL	N° de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población.	EN MERITO A LA COYUNTURA SOCIAL DE CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES PRIVADAS MAL ELABORADAS QUE RECAEN EN UNA MALA EJECUCION, QUE NO CUMPLEN CON LAS NORMA MINIMAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. SE VE EN LA OBLIGACION DE REALIZAR UNA FISCALIZACION DE LOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE EDIFICACION, PARA CORROBORAR EL CORRECTO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE AQUELLAS EDIFICACIONES PRIVADAS, PARA DE ESTA MANERA MITIGAR CUALQUIER MAL PROCESO CONSTRUCTIVO QUE TRAIGA UNA POSIBLE DESGRACIA DENTRO DE LOS VECINOS YARINENSES, DESDE LA APROBACION DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE EDIFICACION QUE CUMPLAN CON EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MÍNIMO QUE MANDE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES DEL PERÚ.	
TIPO DE FISCALIZACION: (Marque con una "X" la opción que corresponda	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONSEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras)		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	Fecha de inicio: : 03/03/2025	Fecha de fin: 22/06/2025



2) CRONOGRAMA DE TRABAJO.

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO PARA DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
	PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN ANTE EL PLENO DE CONSEJO EN BASE A LAS DIRECTIVAS EXIGIDAS POR LA CONTRALORÍA, CORRESPONDIENDO A SECRETARÍA GENERAL BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL SOLICITAR LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE SE SOLICITEN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y FACULTADES DE LEY.	03/03/2025	07/03/2025	Bárbara Milagros Díaz Rengifo
1	SOLICITAR LOS EXPEDIENTES APROBADOS DE LAS LICENCIAS DE EDIFICACIÓN YA EMITIDAS Y RECEPCIONADAS POR LOS ADMINISTRADOS.	10/03/2025	10/03/2025	Bárbara Milagros Díaz Rengifo
2	REALIZAR LA REVISIÓN TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL RNE Y AL TUPA DE LA ENTIDAD.	25/03/2025	25/03/2025	Bárbara Milagros Díaz Rengifo
3	VISITA EN CAMPO, DE CONSTATAción DE LAS LICENCIAS DE EDIFICACIÓN YA CONFORMES, APROBADAS Y RECEPCIONADAS POR PARTE DE LOS ADMINISTRADOS, PARA VERIFICAR SI ESTÁ DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD	28/03/2025	30/05/2025	Bárbara Milagros Díaz Rengifo
4	INFORME TÉCNICO FINAL DE LA CONCLUSIÓN DE LA FISCALIZACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA.	02/06/2025	06/06/2025	Bárbara Milagros Díaz Rengifo

1 El presupuesto por el Consejo Regional o Consejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR.

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificación es técnicas del requerimiento	cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
TOTAL			SUB -	S/. 0.00

B) Requerimiento de servicios:

Descripción del servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
ING. CIVIL	PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON CONOCIMIENTO EN EDIFICACIONES, CON UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN PÚBLICA, QUE DEBERÁ ASESORAR CON LA DOCUMENTACIÓN Y EL PROCESO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, POR 90 DÍAS	s/. 18.000
ARQUITECTO	PROFESIONAL TITULADO, CON UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN PÚBLICA, POR 90 DÍAS	s/. 12,000
SUB-TOTAL		s/.30,000



PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	S/. 30,000
----------------------------	------------

4) COMENTARIOS

Las modificaciones que requiera el presente plan de trabajo en marco a los estudios de mercado entre otras situaciones que justifiquen debidamente su modificación, será elevados a la sesión de consejo para su aprobación.

5) FIRMA DE LOS ONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION

N°	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI	FIRMA	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. (Escriba "si" donde corresponda):
1	Bárbara Milagros Díaz Rengifo	72574179	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUNACOCHA	SI

BÁRBARA MILAGROS DIAZ RENGIFO
REGIDORA DISTRITAL

2 El presupuesto Total estimado (A+B) precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.